LUNGARNO, S. L. (Sociedad absorbente)

GUCAT, S. A. IBIO DOS, S. A. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Lungarno, Sociedad Limitada, Gucat, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anónima, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Lungarno, Sociedad Limitada de Gucat, Sociedad Anónima e Ibio Dos, Sociedad Anonima, sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la fusión.

En Bilbao a, 30 de junio de 2005.—Los Administradores únicos de Lungarno, Sociedad Limitada, doña María Luisa Gómez-Acebo Rodríguez-Spiteri, Gucat, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino e Ibio Dos, Sociedad Anónima, don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino.—38.196. 2.ª 12-7-2005

MANIPULADOS ZAHINA CONCEPCIÓN, S. L.

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Imtiaz Ahmad Chaudhry, contra Manipulados Zahina Concepción, S. L., y Fondo de Garantía Garantial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Manipulados Zahina Concepción, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.516,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 21 de junio de 2005.—La Secretaria en sustitución.—37.762.

MARBLE AND QUARTZITE, S. L. (Sociedad absorbente)

MASQUALMACÉN 2002, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por abrsorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Masqualmacén 2002, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por Marble and Quarzite España, Sociedad Limitada, y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen up atrimonio a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los

términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado, aprobado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tui, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de Marble and Quartzite España, Sociedad Limitada, y Masqualmacen 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersosnal, don Giorgio Casoni Valenti.—38.640.

1.a 12-7-2005

MARCELINO PEREIRA TEIXEIRA

Declaración de insolvencia

EL Juzgado de lo Social n.º 4, de Bilbao (Bizkaia), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (DES 726/04-PEJ 63/05); y para el pago de 3.390,01 euros de principal, más 593,25 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Marcelino Pareira Teixeira, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de junio de 2005.—Cristina Altolaguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—37.634.

MOYRESA MOLTURACIÓN Y REFINO, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

BUNGE IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbida)

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y la de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 29 de junio de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», por parte de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones, todo ello sobre la base de los Balances de Fusión cerrados ambas a 31 de diciembre de 2004, y debidamente aprobados en dichas Juntas de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona.

En relación al tipo de canje y el procedimiento para el mismo, según resulta del Proyecto de Fusión, y que ha sido objeto de aprobación en dichas Juntas, está determinado por lo siguiente:

Teniendo en cuenta que «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), es titular del 99,5723 por 100 del capital social de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», y atendiendo al valor real de las Sociedades que se fusionan, la absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», por «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad

Unipersonal), dará lugar a que ésta aumente su capital social en la cantidad de doscientos once mil trescientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos de euro (211.314,69 euros), mediante la creación, emisión y puesta en circulación de nueve (9) nuevas acciones, Clase B, de un valor nominal de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros) cada una de ellas, para proceder a adjudicar dichas acciones a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», distintos de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), titulares de nueve (9) acciones de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», las números 2.096 a la 2.104, ambos inclusive.

El procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad absorbida por acciones de la sociedad absorbente será el siguiente:

«Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) es titular del 99,5723 por 100 del capital social de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», y por lo tanto no recibirá ninguna acción en canje.

Por lo que respecta a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», titulares de las acciones números 2.096 a 2.104, ambos inclusive, recibirán nueve (9) nuevas acciones de la Clase B de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), de un valor nominal cada una de ellas de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros).

En consecuencia, la ecuación de canje de acciones

En consecuencia, la ecuación de canje de acciones será la de una (1) acción de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), de la Clase B, de un valor nominal de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros) cada una de ellas, por una (1) acción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», de sesenta euros (60 euros) de valor nominal cada una de ellas.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas para el canje de las acciones de la sociedad absorbida darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, será la del uno de enero de dos mil cinco.

Los accionistas de la sociedad absorbida, habrán de presentar, a efectos de canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Las acciones de la sociedad absorbente que hubiesen sido atribuidas a los accionistas de la sociedad absorbida distintos de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), es decir, a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», titulares de las acciones números 2.096 a 2.104, ambos inclusive, por no haber acudido éstos al canje en el plazo fijado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán depositadas a disposición de sus titulares en el lugar que se indique en la oportuna publicación.

Transcurridos tres años desde el día de constitución del depósito de las acciones referido en el apartado anterior, sin haber sido canjeadas, se procederá a su venta por cuenta y riesgo de los interesados de conformidad con el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es la del día uno de enero de dos mil cinco.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales distintos de las acciones a favor de los accionistas de la Sociedad que se extingue.

Tampoco se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas de cualquier clase a los administradores de las Sociedades fusionadas, ni a los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima» por parte de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legis-

lativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las Autoridades competentes.

Como consecuencia de la fusión, y en la misma Junta en la que se ha aprobado la misma, la Sociedad absorbente «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), ha perdido el carácter de unipersonalidad, y ha procedido a modificar su denominación Social, adquiriendo la de la Sociedad absorbida, con la consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 1.º Denominación social.

La Sociedad se denomina "Bunge Ibérica, Sociedad Anónima".

Tiene carácter mercantil, nacionalidad española, y se regirá por los presentes Estatutos y subsidiariamente por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales complementarias.»

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las Sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), don Jorge Yacobi Strasser.—El Secretario del Consejo de Administración «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», don Ramiro Sánchez Román.—38.402. 2.ª 12-7-2005

MYDOS XXI, S. L.

Edicto

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 229/04 dimanante de autos 519/04 de este Juzgado que se sigue a instancias de don Armando Arévalo Carreño, contra la empresa Mydos XXI, S.L., sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al mencionado ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.600,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 22 de junio de 2005.-El Secretario Judicial.-37.616.

NEWELL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

COMERCIAL DECORATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NEWELL RUBBERMAID IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Newell Iberia, Sociedad Limitada y el socio único de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Uni-

personal y de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2005, después de aprobar el provecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Newell Iberia, Sociedad Limitada, con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando Newell Iberia, Sociedad Limitada subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Newell Iberia, Sociedad Limitada, Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 1 de julio de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración de Newell Iberia, Sociedad Limitada, don Santiago García García; el Administrador Solidario de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Alessandro Strati; y el Administrador Solidario de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Julián Merino Baeza.–37.966.

2.a 12-7-2005

NIBAFER INVERSIONES 2001, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, en el domicilio social, sito en la calle Capitán Arenas, número 1, el próximo día 4 de agosto del año en curso, a las 11 horas, en primera convocatoria, la cual, de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora, el siguiente día 5 de agosto, en el mismo lugar indicado, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Propuesta de sustitución de la entidad gestora de la sociedad.

Segundo.-Propuesta de sustitución de la entidad depositaria y modificación en su caso del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado del domicilio social fuera de la provincia de Barcelona y modificación en su caso del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Sexto.–Lectura y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplica-

ble, así como su derecho a examinar en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe de los Administradores sobre justificación de las mismas

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Riviere Reynoso.—38.408.

PAPRIKA DECORACIÓN ESCAYOLA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Hurtado Ledesma, don Manuel Hurtado, don José Julián López Jiménez, don Blas López Pérez, don Juan Antonio Porras Teruel contra la empresa Paprika Decoración Escayola, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 21/06/2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Paprika Decoración Escayola, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 27058,07 euros, de principal.

Madrid, 21 de junio de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—37.723.

PEDRO JESÚS MADRID TORRES

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Que en el procedimiento ejecución 235/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Esteban Duchi Bermeo, contra la empresa Pedro Jesús Madrid Torres, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Pedro Jesús Madrid Torres, en situación de insolvencia total, por importe de 2.445,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 27 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—37.868.

PINTURAS ANTONIO HERNÁNDEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 11/05 se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2005 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

«Se declara al ejecutado Pinturas Antonio Hernández, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.334,60 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.»

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.